



CIRCULAR No. 003 de 2020
(25 de Septiembre de 2020)

PARA: Contratistas y Deportistas -Personas Naturales- con Cuentas por Pagar vigencia 2019.

DE: Director Administrativo y Financiero IDER

FECHA: 25 de septiembre de 2020

ASUNTO: Requerimientos para el pago de cuentas por pagar vigencia 2019

I. DIRECTRIZ:

La Dirección Administrativa y Financiera del IDER se permite informar que, en cumplimiento del procedimiento de pagos que se adelanta directamente en la **Secretaría de Hacienda Distrital** a los contratistas y deportistas del IDER con cuentas vencidas y radicadas antes del 31 de diciembre 2019, ese despacho ha impartido una directriz relacionada con el aporte de documentación complementaria, por parte de los acreedores, para que estos ingresen a su plataforma de pagos.

II. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA PAGO

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Distrito, para hacer efectivos los desembolsos correspondientes *al Programa de saneamiento fiscal y financiero parcial*, será necesario disponer de información documental actualizada en el siguiente orden:

A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PAGO A DEPORTISTAS

- 1) Certificación Bancaria (no mayor a 30 días)
- 2) Copia Registro Único Tributario –RUT (Actualizado como mínimo mayo de 2019)

B. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PAGO A CONTRATISTAS OPS

- 1) Certificación Bancaria (no mayor a 30 días)
- 2) Copia Registro Único Tributario –RUT (Actualizado como mínimo mayo de 2019)



- 3) Copia de la Cedula de Ciudadanía
- 4) **DILIGENCIAR el Formato “Certificación de supervisión de órdenes de prestación de servicios persona natural”**, que debe ser descargado en el link: <https://micuenta.cartagena.gov.co> (circulares y formatos).

Con relación a éste último requisito (numeral 4) es necesario precisar que dentro del formato en mención se contemplan los números, fecha y valor de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, mismos que deben ser expedidos por la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, con base en información que ya le fue remitida por el IDER.

Una vez recibidos los respectivos certificados, se les notificará a los interesados los datos correspondientes.

III. RESPONSABILIDADES DEL IDER

Es necesario explicar que el diligenciamiento y firma del mencionado formato, al igual que la solicitud de documentos complementarios son requisitos solicitados por los procedimientos ordinarios de pago de la Secretaria de Hacienda Distrital y se escapan al control del Instituto.

No obstante, por encargo de la Secretaría de Hacienda, El IDER deberá recaudar tales documentos y remitirlos a ese despacho, para que puedan surtirse los procesos de pagos.

Reiteramos que por concentrarse los trámites de pago en la Secretaría de Hacienda del Distrito, el IDER no cuenta con información precisa sobre las fechas de los desembolsos, por lo que el seguimiento al proceso, por parte de los contratistas interesados, deberá hacerse a través de los canales institucionales del referido despacho.

Atentamente,


JOSÉ VÍCTOR HÉRRERA TORRES
Director Administrativo y Financiero
Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER